

¿COMO DECLARAR?

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

1. Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
2. Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
3. Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de los vehículos por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.